

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 07/05/2021, del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, por la que se confirma el nombramiento de don Manuel Esteban Fuertes, como Jefe de Servicio de Urología, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005 de Provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2021/5962]**

Iniciado el proceso de reevaluación a solicitud del interesado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del art. 11 del Decreto 89/2005, de 26 de julio (DOCM nº 151 de 29 de julio) de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de 21/05/2019 de la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Nacional de Parapléjicos (DOCM nº 32 de 14/2/2019), se hace pública la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar la continuidad de D. Manuel Esteban Fuertes para el puesto de Jefe de Servicio de Urología.

Vista la propuesta favorable de continuidad elevada por la Comisión de Valoración, a efectos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 89/2005, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado Séptimo 9.b) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias de 21 de octubre de 2019 (DOCM nº 2016 de 31-10-2019) resuelve:

- 1.- Confirmar en el nombramiento a D. Manuel Esteban Fuertes de Jefe de Servicio de Urología de la Gerencia del Hospital Nacional de Parapléjicos con fecha de efectos del día siguiente a la de la publicación en el D.O.C.M.
- 2.- La duración del nombramiento según el apartado c del artículo 11 del Decreto 89/2005, será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una nueva reevaluación, a petición del interesado, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de 3 meses su voluntad de continuar en el mismo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o directamente recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Toledo, 7 de mayo de 2021

La Directora Gerente  
SAGRARIO DE LA AZUELA GÓMEZ